

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11160058



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81357

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MARINE ZARATE, Boris	(T) BOLIVIANA
2. TAPIA JUSTINIANO, Alisson Diana	(T) BOLIVIANA
3. MAMANI CONDORI DE FLORES, Justina Nila	(T) BOLIVIANA
4. GOMEZ GARROTE, Maidelis	(T) CUBANA
5. APARICIO SUAREZ, Jose Antonio	(T) BOLIVIANA
6. MIRANDA MARTINEZ, Enrique	(T) BOLIVIANA
7. ESTUPIÑAN CAICEDO, John Jairo	(T) COLOMBIANA
8. FLORES AYAVIRI DE QUISPE, Fanny	(T) BOLIVIANA
9. MAMANI BERNABE, Iddo Samuel	(T) BOLIVIANA
10. GALLEGU CHOQUE, Ruben	(T) BOLIVIANA
11. MAMANI, Nicolasa Almendra	(T) BOLIVIANA
12. HUMAZA RIVERO, Erick Moises	(T) BOLIVIANA
13. TAYPE IDME, Juan Moises	(T) PERUANA
14. CORIA VILLCA, Ricardo	(T) BOLIVIANA
15. LIJERON SOLETO, Jose Luis	(T) BOLIVIANA
16. ANDIA RODRIGUEZ, Luciana	(T) BOLIVIANA
17. GOMEZ ZURITA, Jose Darwin	(T) BOLIVIANA
18. LAINEZ CALVERA, Francisco Antonio	(T) PERUANA
19. PAZ CORTEZ, Ever	(T) BOLIVIANA
20. HUMAZA RIVERO, Ariel Willy	(T) BOLIVIANA
21. ZAPATA YPANAQUE, Jose Aparicio	(T) PERUANA
22. BARRIENTOS PANTOJA, Gustavo Alfonso	(T) BOLIVIANA
23. GUARACHI AGUILAR, Anahi Jhovana	(T) BOLIVIANA
24. CARDENAS CUERO, Danna Yissel	(T) COLOMBIANA
25. CHOQUE PACO, Marco Antonio	(T) BOLIVIANA
26. REYES ORTEGA, Ana Julia	(T) COLOMBIANA
27. MERCADO CHINO, Ricardo	(T) PERUANA

28. HUAYGUA HUARACHI, Marco Antonio	(T) BOLIVIANA
29. HUAMANI SUELDO, Vicente	(T) PERUANA
30. AYAVIRI RIVERA, Rita Rashel	(T) BOLIVIANA
31. NUÑEZ GARCIA, Ronnie William	(T) VENEZOLANA
32. UBANO AMACIFEN, Marion	(T) BOLIVIANA
33. MAMANI GUTIERREZ, Elizabet	(T) BOLIVIANA
34. LAQUE ALCAMAMANI, Marisavel	(T) BOLIVIANA
35. ISMINIO PEZO, Gilder	(T) PERUANA
36. MEJIA SANCHEZ, William Darwin	(T) BOLIVIANA
37. ZURITA MENDEZ, Cristian Martin	(T) BOLIVIANA
38. APAZA, Soledad Nelva	(T) BOLIVIANA
39. PINTO JUSTINIANO, Maria Sonia	(T) BOLIVIANA
40. MAMANI GUTIERREZ, Raul	(T) BOLIVIANA
41. SALCE SEGUNDO, Elizabeth	(T) BOLIVIANA
42. CERNA MORENO, Alvaro Rafael	(T) PERUANA
43. RIVERO, Yoisi Carola	(T) BOLIVIANA
44. TERCEROS PARADA, Mirna	(T) BOLIVIANA
45. TOBAR VACA, Lorgio Filomeno	(T) BOLIVIANA
46. JIMENEZ ESCOBAR, Estefany	(T) BOLIVIANA
47. OBANDO MENDOZA, Juan	(T) BOLIVIANA
48. GONGORA ANTELO, Rita	(T) BOLIVIANA
49. CHAMBI CHOQUE, Grecia	(T) BOLIVIANA
50. GIRALDO PIÑEDA, Maria Ana	(T) PERUANA
51. MERCADO ZELADA, Kiara Sofia	(T) BOLIVIANA
52. MEJIAS ALBA, Magali	(T) BOLIVIANA
53. ESTRADA JIMENEZ, Saimon Leonel	(T) BOLIVIANA
54. ZARATE, Barsilica	(T) PARAGUAYA
55. PATICU ROCHA, Maria de Los Angeles	(T) BOLIVIANA
56. VIZCAINO GARCIA, Elieser	(T) CUBANA
57. RUMAY GONZALEZ, Isquel Josefina	(T) VENEZOLANA
58. ARTEAGA CHAVEZ, Brian Dalith	(T) BOLIVIANA
59. VELAZQUEZ FERNANDEZ, Jesus Leonardo	(T) CUBANA
60. MENDEZ TORRICO, Luz Marina	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NMT/ICRG  
[1561] 28/03/2019  
*[Handwritten signature]*